

Junta General Accionistas

RED ELECTRICA CORP (ES0173093024)

RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN, S.A. CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de Red Eléctrica Corporación, S.A. (la “sociedad” o la “compañía”), en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2020, ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en primera convocatoria el día 13 de mayo de 2020, a las 10:00 horas, en la sede social, sita en el Pº del Conde de los Gaitanes, 177, Alcobendas, Madrid y, en su caso, en segunda convocatoria, el día 14 de mayo de 2020, en el mismo lugar y hora, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. ASUNTOS PARA APROBACIÓN

Primero. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y del Informe de Gestión de Red Eléctrica Corporación, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.

Segundo. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Consolidadas (Estado de Situación Financiera Consolidado, Cuenta de Resultados Consolidada, Estado Consolidado de Resultados Global, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estado de Flujos de Efectivo Consolidado y Memoria Consolidada) y del Informe de Gestión Consolidado del Grupo Consolidado de Red Eléctrica Corporación, S.A. y sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.

Tercero. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de Red Eléctrica Corporación, S.A. del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.

Cuarto. Examen y aprobación, en su caso, del informe sobre la información no financiera del Grupo Consolidado de Red Eléctrica Corporación, S.A., correspondiente al ejercicio 2019, de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad.

Quinto. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de Red Eléctrica Corporación, S.A. durante el ejercicio 2019.

Sexto. Nombramiento de consejeros de la sociedad. **6.1** Ratificación y nombramiento como consejera, dentro de la categoría de “otros externos”, de Dª Beatriz Corredor Sierra. **6.2** Ratificación y nombramiento como consejero ejecutivo de D. Roberto García Merino. **6.3** Reelección como consejera independiente de Dª Carmen Gómez de Barreda Tous de Monsalve.

Séptimo. Delegación a favor del Consejo de Administración, por un plazo de cinco (5) años, de la facultad de aumentar el capital social en cualquier momento, en una o varias veces, hasta un importe máximo de ciento treinta y cinco millones doscientos setenta mil (135.270.000) euros, equivalente a la mitad del capital social actual, en la cuantía y al tipo de emisión que el Consejo de Administración decida en cada caso, con atribución de la facultad de excluir total o parcialmente el derecho de suscripción preferente por un límite máximo, en conjunto, del 10% del capital, y con expresa autorización para dar, en su caso, nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales y para solicitar, en su caso, la admisión, permanencia y/o exclusión de las acciones en mercados secundarios organizados.

Octavo. Delegación a favor del Consejo de Administración, por un plazo de cinco (5) años y con un límite conjunto de cinco mil millones (5.000.000.000) de euros, de la facultad de emitir, en una o varias veces, directamente o a través de sociedades del Grupo Red Eléctrica, obligaciones, bonos y otros instrumentos de renta fija o instrumentos de deuda de análoga naturaleza, tanto simples como convertibles o canjeables por acciones de la sociedad, de otras sociedades del Grupo Red Eléctrica o de otras sociedades ajenas al mismo, incluyendo, sin carácter limitativo, pagarés, bonos de titulización, participaciones preferentes, deuda subordinada, híbridos y warrants que den derecho a la entrega de acciones de la sociedad o de otras sociedades del Grupo Red Eléctrica, de nueva emisión o en circulación, con expresa atribución, en el caso de valores convertibles y equivalentes, de la facultad de excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente por un límite máximo, en conjunto, del 10% del capital; autorización para que la sociedad pueda garantizar nuevas emisiones de valores de renta fija (incluso convertibles o canjeables) efectuadas por sociedades del Grupo Red Eléctrica; autorización para dar, en su caso, nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales y para solicitar, en su caso, la admisión, permanencia y/o exclusión de dichos valores a negociación.

Noveno. Autorizaciones al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias y aprobación de un plan retributivo en acciones para empleados, miembros de la dirección y consejeros ejecutivos. **9.1** Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias por la sociedad o por sociedades del Grupo Red Eléctrica, así como para su entrega directa a empleados, miembros de la dirección y consejeros ejecutivos de la sociedad y de las sociedades del Grupo Red Eléctrica en España, como retribución. **9.2** Aprobación de un Plan de Retribución dirigido a los empleados, a los consejeros ejecutivos y a los miembros de la dirección de la sociedad y de las sociedades pertenecientes al Grupo Red Eléctrica en España. **9.3** Revocación de las autorizaciones anteriores.

Décimo. Remuneración del Consejo de Administración de la sociedad. **10.1** Aprobación del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Red Eléctrica Corporación, S.A. **10.2** Aprobación de la remuneración del Consejo de Administración de Red Eléctrica Corporación, S.A., para el ejercicio 2020.

Undécimo. Reelección del auditor de cuentas de la sociedad matriz y del Grupo Consolidado.

Decimosegundo. Delegación para la plena ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas.

II. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

Decimotercero. Información a la Junta General de Accionistas sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo de Red Eléctrica Corporación, S.A. correspondiente al ejercicio 2019.

Decimocuarto. Información a la Junta General de Accionistas sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración de Red Eléctrica Corporación, S.A.

DERECHO DE ASISTENCIA

Según los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General y la Ley de Sociedades de Capital, podrán asistir a la Junta los accionistas que acrediten su titularidad mediante certificación a su nombre en el registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta. Los accionistas podrán solicitar, a través de alguna de las entidades participantes (Bancos, Cajas de Ahorro, entidades financieras, en general) de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear), el correspondiente certificado de legitimación o documento equivalente del registro contable de las anotaciones en cuenta de los valores de la compañía, para obtener, en su caso, de la compañía la correspondiente tarjeta de asistencia.

DELEGACIÓN Y VOTO A DISTANCIA

1. Delegación a distancia: Los medios de comunicación a distancia válidos para conferir la representación en la Junta General son: (i) electrónicos y (ii) entrega o correspondencia postal.

1.1. Electrónicos: Los accionistas deberán estar en posesión de un documento nacional de identidad electrónico o de un certificado electrónico de usuario expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT-RCM), de conformidad con lo establecido en la Ley 59 /2003, de Firma Electrónica, en su calidad de Prestador de Servicios de Certificación.

El accionista podrá, a través del servicio de delegación, voto e información a distancia disponible en la sección habilitada al efecto en la página web de la sociedad **www.ree.es**, efectuar la delegación, cumplimentando el "formulario de delegación" conforme a las instrucciones que se indiquen en dicho formulario.

La delegación electrónica habrá de efectuarse a partir de las cero (00:00) horas del día 28 de abril de 2020 y deberá recibirse por la sociedad antes de las veinticuatro (24:00) horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, esto es, **antes de las veinticuatro (24:00) horas del día 12 de mayo de 2020**. Las delegaciones recibidas fuera del plazo señalado se tendrán por no realizadas.

El accionista que confiera su representación por medios electrónicos se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se confiera a favor de algún consejero, la comunicación se entenderá realizada cuando la sociedad reciba dicha delegación electrónica.

Además, las delegaciones electrónicas, para su validez y eficacia han de ser aceptadas por cada delegado, a cuyo fin deberán firmarse y remitirse a la sociedad a través de la Oficina de Atención al Accionista por el representante designado en cada caso, antes de las veinticuatro (24:00) horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, esto es, antes de las veinticuatro (24:00) horas del día 12 de mayo de 2020, con excepción de las que se realicen a favor de algún Consejero, que se entenderán aceptadas en el momento en el que se reciban por la sociedad.

La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta a través de los mecanismos para la asistencia telemática del representante, autorizados y publicados por la sociedad en su página web **www.ree.es**.

1.2. Entrega o correspondencia postal: Los accionistas que deseen utilizar esta forma de delegación deberán cumplimentar y firmar el apartado "delegación" de la tarjeta de asistencia, delegación y voto. Las delegaciones han de ser aceptadas por el delegado, por lo que, salvo las que se efectúen a favor de algún consejero, deberán ser firmadas por cada delegado en prueba de aceptación; la persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta a través de los mecanismos para la asistencia telemática del representante, autorizados y publicados por la sociedad en su página web **www.ree.es**.

La tarjeta correspondiente, debidamente cumplimentada y firmada, deberá remitirse por correspondencia postal al domicilio social de la sociedad o bien a través de la Oficina de Atención al Accionista, antes de las veinticuatro (24:00) horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, esto es, **antes de las veinticuatro (24:00) horas del día 12 de mayo de 2020**.

1.3. Revocaciones: La revocación del nombramiento del representante y su notificación a la sociedad podrá realizarse por los mismos medios señalados anteriormente para la delegación.

2. Voto a distancia: Los accionistas podrán utilizar los siguientes medios para votar a distancia: (i) electrónicos y (ii) entrega o correspondencia postal.

2.1. Electrónicos: Los accionistas deberán estar en posesión de un documento nacional de identidad electrónico o de un certificado electrónico de usuario expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT-RCM), de conformidad con lo establecido en la Ley 59 /2003, de Firma Electrónica, en su calidad de Prestador de Servicios de Certificación.

El accionista podrá, a través del servicio de voto electrónico disponible en la sección habilitada al efecto en la página web de la sociedad **www.ree.es**, emitir su voto de forma directa, cumplimentando el "formulario de voto" conforme a las instrucciones que se indiquen en dicho formulario.

Para su eficacia y validez, los votos emitidos mediante comunicación electrónica habrán de efectuarse a partir de las cero (00:00) horas del día 28 de abril de 2020 y deberá recibirse por la sociedad antes de las veinticuatro (24:00) horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, esto es, **antes de las veinticuatro (24:00) horas del día 12 de mayo de 2020**. Los votos recibidos fuera del plazo señalado se tendrán por no emitidos.

2.2. Entrega o correspondencia postal: Para la emisión del voto a distancia mediante entrega o correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado "voto a distancia" de la tarjeta de asistencia, delegación y voto. La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada deberá entregarse o remitirse a la sociedad, bien a su domicilio social **-Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, 28109 Alcobendas, Madrid-** o bien a través de la Oficina de Atención al Accionista.

Para su eficacia y validez, los votos emitidos mediante correspondencia postal habrán de recibirse por la sociedad antes de las veinticuatro (24:00) horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, esto es, **antes de las veinticuatro (24:00) horas del día 12 de mayo de 2020**. Los votos recibidos fuera del plazo señalado se tendrán por no emitidos.

2.3 Revocaciones: El voto a distancia realizado por medios electrónicos o por entrega o correspondencia postal será revocable por dichos medios.

INFORMACIÓN ADICIONAL

la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad en 2020 se celebrará por vía exclusivamente telemática, es decir, **sin la asistencia física de los accionistas ni de sus representantes y, en general, de ninguna otra persona** a excepción de las que resulten absolutamente indispensables para la organización de esta.

PREVISIÓN SOBRE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL

Se comunica a los accionistas que, de acuerdo con la experiencia de años anteriores, se prevé la celebración de la Junta General en **SEGUNDA CONVOCATORIA**, el día 14 de mayo de 2020, en el lugar y hora antes señalados, y **exclusivamente por vía telemática**.